

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas la de Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 22 de Abril de 1916.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación del turno segundo, ó sea de reposición de cesantes de los establecidos en el artículo 1.º de la Ley de 19 de Julio de 1904, se hace de todo punto indispensable conocer la situación de los empleados cesantes de todas clases y categorías que figuran actualmente en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1915, siendo así que en muchos casos se ignora su paradero, otras veces se desconoce el deseo de los interesados de ser repuestos, y algunas cabe que hayan fallecido individuos que continúan figurando en los escalafones, circunstancias todas que originan frecuentemente que recaigan nombramientos en cesantes que al no posesionarse de sus cargos irrogan perjuicios de consideración al buen funcionamiento de los servicios por el tiempo que están inservidas las plazas para que fueron designados.

Considerando que el uso de este turno requiere las mismas garantías que cualquiera otro de los establecidos en la Ley,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer: 1.º Que los funcionarios cesantes dependientes de este Ministerio que figuran actualmente en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1915, y que se rigen por las disposiciones de la Ley de 19 de Julio de 1904, presenten en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, durante todo el mes de Mayo próximo, una declaración firmada de su puño y letra, hecha precisa-

mente sobre el modelo oficial que se inserta á continuación, y que será facilitado por las expresadas dependencias.

2.º Que los funcionarios cesantes de cualquier clase y categoría que en el plazo citado no hayan suscrito la declaración correspondiente, sean baja provisional en su respectivo escalafón, publicándose en la *Gaceta de Madrid* en la primera quincena del mes de Junio próximo relación de los funcionarios que sean objeto de la expresada exclusión.

3.º Que á todos los efectos de la Ley se consideren restituidos al escalafón en el lugar correspondiente, los que soliciten ser alta en el mismo y acompañen á sus instancias solicitándolo por conducto de la Delegación respectiva la declaración mencionada en la disposición 1.ª de esta Real orden; y

4.º Que los Delegados de Hacienda en las provincias publiquen esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL respectivo para asegurar mejor que llegue á conocimiento de los interesados, procurando darla además publicidad por medio de los periódicos locales ú otros medios que estime eficaces.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1916.—Villanueva.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Intervención de Hacienda *Categoría*.....  
 DE LA *Clase*.....  
 provincia de.....  
 Don..... natu-  
 ral de..... provincia  
 de.....  
 Edad.....  
 Domiciliado en..... calle  
 de..... número.....  
 Ha servido el encargo de.....  
 con la categoría y clase arriba expresadas.  
 .....de..... de 1914  
 El interesado,  
 El Oficial encargado del servicio,  
 (Sello de la Intervención)

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SECRETARÍA

Relación de los leitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.—

Pleito número 390.—La Diputación provincial de Zamora, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Octubre de 1915, sobre abono por el Estado de cantidades que adelantó para construcción de la carretera de Villacastin á Vigo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 15 de Abril de 1916.—El Secretario Decano, Julio del Vinoy. R.—1011

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### VIAS PECUARIAS—ANUNCIO

Siendo de urgente necesidad la estancia del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico en la capital de la provincia, en la primera decena del próximo Mayo y siendo por consiguiente imposible la presencia como Presidente de la Comisión de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Montamarta, en este pueblo, pongo en conocimiento de los interesados en expresado deslinde, que por tal motivo queda en suspenso el comienzo de las operaciones hasta nuevo anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Zamora 22 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

### SERVICIO AGRONÓMICO

#### SECCIÓN DE ZAMORA

##### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 18 de los corrientes, me traslada la Real orden que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:—Ilustrísimo Sr.: Atento el Gobierno siempre á los deseos y manifestaciones de la opinión pública, cuando responden á verdaderas necesidades, y estimando que la viticultura española precisa del sulfato de cobre en cantidad superior á las existencias que del mismo hay en el País, así como la falta en metálico en la actualidad en gran número de viticultores por la pérdida de la pasada cosecha, el Consejo de Ministros ha acordado y S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que el importe de las ventas del sulfato de cobre que ha comprado el Estado para venderlo á los viticultores, puede ser pagado á plazos cuando los compradores reúnan las condiciones de solvencia y demás que se fijan por el Ministerio de Hacienda, quedando por tanto sin efecto la Real orden del 13 del corriente relativa á este asunto, en cuanto ordenó que las ventas fuesen exclusivamente al contado. Asimismo ha dispuesto S. M. que los plazos que podrán concederse á petición de los compradores serán, pagando de su precio al contado una peseta por kilogramo al recibir el producto, otra peseta á los tres meses de dicha fecha y el resto del precio ó sean los cuarenta céntimos, el 30 de Septiembre próximo.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos».

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de todos los viticultores.

Zamora 22 de Abril de 1916.—El Ingeniero, Manuel Zapatero. R—1030

## Audiencia Territorial de Valladolid.

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

*En el partido de Alcañices.*

Fiscal de Friera de Valverde.

*En el partido de Fuentesauco.*

Juez suplente de Peleas de arriba.

*En el partido de Puebla de Sanabria.*

Juez suplente de San Ciprián.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 19 de Abril de 1916.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1020

## Ayuntamientos.

### FRESNO DE SAYAGO

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de paja y leña, confeccionado para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á donde los contribuyentes pueden presentarse á examinar sus cuotas é interponer las reclamaciones que estimen convenientes, que siendo justas serán atendidas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fresno de Sayago 18 de Abril de 1916.—El Alcalde, Domingo Montero. R—1027

### LA BÓVEDA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo del año actual, á pesar de haber sido citados por medio del periódico oficial el mozo Gregorio Calvo López, hijo de Antolín y Petra, número 1 del sorteo, ni Constantino Hernández Sánchez, hijo de Roque y Salvación, número 8, el Ayuntamiento les ha declarado prófugos, instruyéndoles el oportuno expediente.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza á dichos mozos por el presente, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad ó en otro caso ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, el día 26 del actual en que habrán de ser revisados fallados en definitiva sus expedientes y declaraciones de prófugos, si no compareciesen bajo los apercibimientos de serles aplicadas las penalidades determinadas por la Ley.

La Bóveda 17 de Abril de 1916.—El Alcalde, Claudio Rodríguez. R—1001

### CUELGAMURES

Don Narciso Rodríguez Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuelgamures.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el repartimiento de consumos y el del arbitrio extraordinario de paja y leña que ha de regir el año actual en este Municipio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los vecinos en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho hubiere de convenirles dentro de indicado plazo; pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cuelgamures 22 de Abril de 1916.—El Alcalde, Narciso Rodríguez. R—1036

### HERMISENDE

Declarados prófugos por este Ayuntamiento, previa la formación de los oportunos expedientes, los mozos que al final se relacionan, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad ó en otro caso ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento el día 6 de Mayo próximo en que han de ser revisados y fallados definitivamente los expedientes y sus declaraciones de prófugos; si no comparecieren serán castigados con arreglo á la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca, captura y conducción ante esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación ante la Comisión mixta.

*Mozos que se citan.*

Amable Pérez Rodríguez, número 4 del sorteo, hijo de Pedro y María Antonia.

David Fernández Fernández, número 5 del sorteo, hijo de Anselmo y Ana María.

José Leal Revollado, número 19 del sorteo, hijo de Rafael y Manuela.

Hermisende 18 de Abril de 1916.—El Alcalde, Faustino Fernández. R—1034

### MANGANESES DE LA LAMPREANA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo del año actual, ni recibido documentación alguna hasta la fecha, referente á los mozos número 11 Santos Aguado Temprano, número 13 Bernardino Primo Temprano He-

rrero y número 16 Matias Torre Salvador, todos comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el corriente año, se les cita por medio del presente para que comparezcan el 19 de Mayo próximo, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora, día que este pueblo tiene señalado para el juicio de exenciones.

Manganeses de la Lampreana 17 de Abril de 1916.—El Alcalde, Cesáreo Gómez. R—1017

### VILLANUEVA DE CAMPEAN

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo, los mozos Felipe Blanco Martín, Mariano Pedrero Jambrina, Antonio Hernández Pérez, números 1, 2 y 4 respectivamente del sorteo del año actual, el Ayuntamiento acordó instruirles los oportunos expedientes de prófugos, y en su virtud se les cita por el presente para que comparezcan el día 29 de Mayo próximo al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, para evitar las responsabilidades y perjuicios que desde luego llevan casigo.

Villanueva de Campeán 12 de Abril de 1916.—El Alcalde, José Blanco. R—1009

### PAJARES

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo actual, á pesar de estar debidamente citados, los mozos Antonio Miguel Miguel hijo de Lucas y Sofia, número 3 del sorteo y Silviano González Fernández, hijo de Aureliano y Custodia, número 14 del sorteo; los cuales residen según noticias en la Isla de Cuba el 1.º sólo como jornalero agrícola y el 2.º en compañía de sus padres; se les hace saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de los artículos 157 de la Ley y 252 del Reglamento de Reemplazos vigentes les ha de declarado prófugos; y en su virtud se les cita por el presente para que comparezcan ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, á las 9 de la mañana del día 26 de Mayo próximo en que tendrá lugar la revisión de excepciones y caso de no comparecer, aquella hará la declaración de definitiva de prófugos con las penalidades de Ley.

Pajares 18 de Abril de 1916.—El Alcalde, Constantino Rodríguez. R—1026

### PONTEJOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 23 del corriente, acordó por unanimidad proceder al deslinde y amojonamiento de los prados comunales, dando principio á dicha operación á las ocho de la mañana del día 4 del próximo mes de Mayo, dando comienzo por el pago de la Calleja de Fuentercada y continuando en los siguientes días hasta su terminación por los sitios que la Comisión tenga por conveniente.

Los propietarios de fincas colindantes con expresados prados comunales, concurrirán al acto del deslinde con los documentos acreditativos de sus fincas, cabidas y linderos, para que puedan en su caso presentar las reclamaciones que sean lícitas.

Se considerarán como reos de usurpación comprendidos en el artículo 535 del Código penal á los que se ostinaren en poseer terrenos que notoriamente no les pertenecieren, pasando el tanto de culpa á los Tribunales.

Pontejos 24 de Abril de 1916.—El Alcalde, Florencio Calzada. R—1048

# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Marzo de 1916.

*Población de hecho según censo 16.955 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á un año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»
2 Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Difteria y crup	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
9 Gripe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4
14 Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Sífilis	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
17 Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1	2
18 Meningitis simple	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3	3
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	2	»	»	3	3	6	6
20 Enfermedades orgánicas del corazón	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	3	»	»	2	4	6	6
21 Bronquitis aguda	1	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	5	5
22 Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2	2
23 Pneumonía	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	2	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1	1
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Diarrea y enteritis	4	2	1	3	»	»	»	»	»	1	»	»	»	6	5	11	11
27 Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformación	6	6	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	7	15	15
36 Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
37 Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
39 Otras enfermedades	»	»	1	1	»	»	»	»	1	2	»	»	»	3	2	5	5
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales por sexos.</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>36</b>	<b>30</b>	<b>66</b>
<b>Totales por edades.</b>	<b>24</b>		<b>14</b>		<b>4</b>		<b>5</b>		<b>5</b>		<b>14</b>		<b>»</b>		<b>66</b>		

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
16	17	6	4	43	4	2	»	»	6	66

Zamora 4 de Abril de 1916.

V.º B.º

EL ALCALDE,

Miguel Moyano.

EL SECRETARIO A.,

Manuel Alonso.

## Audiencia provincial de Zamora

Don Enrique de la Blanca González, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que verificado el alarde de causas que han de verse ante el Jurado en el segundo cuatrimestre del año actual, por el Sr. Presidente se han hecho los señalamientos en la forma que se expresa á continuación, habiéndose señalado el día 2 de Junio próximo para dar comienzo á los juicios por Jurados de dicho cuatrimestre y designándose como lugar donde han de celebrarse la Sala de Vistas de este Tribunal.

*Partido de Alcañices*

Para el día 2 de Junio próximo, á las once, la causa rollo 687, sumario 56 de 1915, por delito de homicidio, contra Fernando González Prieto, en que es defensor el Letrado Sr. Cuevas y Procurador el Sr. Cardenal (M.), figurando propuestos 4 testigos.

*Partido de Benavente*

Para el día 5 del mismo mes, á las once, la causa rollo número 436, sumario número 94 de 1915, por robo, contra Gaspar Chapa y otros, siendo defensor el Letrado Sr. Prieto y Procurador Sr. Las Heras, figurando propuestos 5 testigos.

Para el día 6 de dicho mes, á las once, la causa rollo 319, sumario 64 de 1915, por malversación, contra Rufino de la Huerca, de la que es el Letrado defensor el Sr. Cid y Procurador Sr. Calonge, hallándose propuestos 9 testigos.

Para los días 7, 8 y 9 del mismo mes, á las once, la causa rollo número 561, sumario número 110 del 1915, por homicidio, contra Manuel Cifuentes y otro, en la que son Letrados defensores los señores Ramos y Rivera y Procuradores los Sres. Calonge y Queipo.

*Partido de Fuentesauco*

Para los días 12 y 13 de dicho mes, á las once, la causa rollo número 449, sumario número 61 del año 1915, por homicidio, contra Francisco Muñoz, siendo defensor el Letrado Sr. Cancelo y Procurador el Sr. Las Heras, habiéndose propuesto 30 testigos y 5 peritos.

*Partido de la Puebla*

Para el día 14 de dicho mes, á las once, la causa rollo 304, sumario 18 de 1915, por robo, contra Baltasar de Vega, de la que es Letrado defensor el Sr. Cid y Procurador el Sr. M. Blanco, figurando propuestos 9 testigos.

*Partido de Villalpando.*

Para el día 15 de dicho mes, á las once, la causa rollo número 6, sumario número 1 del año corriente, por robo, contra Victoriano Roales, siendo el Letrado defensor el Sr. Cid y Procurador el señor Arranz, hallándose propuestos 11 testigos.

Para el día 16 del mismo mes, á las once, la causa rollo 98, sumario 13 de 1916, por abusos deshonestos, contra Mariano Torices, siendo defensor el Letrado Sr. Núñez y Procurador el Sr. Gómez, habiendo sido propuestos 2 testigos.

*Partido de Zamora*

Para el día 19 de referido mes, á las once, la causa rollo 672, sumario 145 de 1915, por robo, contra Lázaro Calvo, siendo defensor el Sr. Ramos y Procurador el Sr. Lucas, figurando propuestos 11 testigos.

Para los días 20 y 21 del mismo mes, á las once, la causa rollo 562, sumario 24 de 1915, por homicidio, contra Estefanía Lera, siendo el Letrado defensor el Sr. Cid y Procurador el Sr. Queipo, hallándose propuestos 22 testigos y 7 peritos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que visada por el Sr. Presidente, sello y firma en Zamora á 17 de Abril de 1916.—El Secretario, E. de la Blanca.—V.º B.º—El Presidente, Salgués. R—1002

**Juzgados de primera instancia.****TORO**

Don Rafael de Uribe Peláez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por la presente se ruega á las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía, procedan á la busca de una potra que se reseña á continuación y que desapareció en el día ocho del actual del monte de San Miguel, término de esta ciudad, de la propiedad de León Martín Sánchez, vecino de Peñausende, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo dejo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Toro á diez y seis de Abril de mil novecientos diez y seis.—Rafael de Uribe.—P. H.—Salustiano López. R—1005

*Señas de la caballería.*

Una potra de dos años de edad, alzada 1'27, capa roja guinda, raza española, teniendo como seña particular una pequeña estrella en la frente. La Sociedad el Fénix Agrícola, puso á dicha potra en la nalga derecha la marca especial Q—4—

**BENAVENTE**

Don Alfonso Muñoz Folguera, Juez municipal suplente de esta villa, encargado de la jurisdicción por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Dámaso Allén Morillo, de esta vecindad, de trescientas cincuenta y cuatro pesetas que le adeuda su convecino D. Andrés Castaño Fernández, se vende como de la propiedad del Andrés en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día veintidos de Mayo próximo, á las doce, la participación de mil doscientas noventa y nueve pesetas treinta y ocho céntimos en una casa en el casco de esta villa, número uno de la calle de Herreros; mide unos cuatrocientos ocho metros cuadrados, se compone de habitaciones bajas y corral: linda por la derecha con dicha calle, izquierda y frente con terreno de Concejo y espalda con casilla del resguardo de consumos, cuya subasta tendrá lugar bajo el tipo de dos mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se anuncia el público con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la suma por que sale á subasta; que los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la última cantidad y que los títulos de propiedad serán suplidos por el rematante.

Benavente diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y seis.—Alfonso Muñoz.—P. S. M., El Secretario, Adolfo Marcos. R—1044

**Juzgados municipales.****TRABAZOS**

Don Manuel Gago Fernández, Juez municipal de Trabazos y su distrito.

Por el presente hace saber: Que para hacer pago á D.ª Francisca Losada Fraile, viuda y vecina de la villa de Alcañices, de la suma de trescientas

diez pesetas, con más costas y gastos ocasionados en el juicio contra Valentina Cañedo Fernández, viuda y vecina de Trabazos, por sí y en representación de sus hijos Angel, Manuela, Teresa, Juan y Martín, menores de edad, se le embargaron las fincas siguientes:

1.ª Un prado en el término de Trabazos, á do llaman Majada de los Hornos, hace de cabida una fanega: linda al Este y Sur camino de Concejo, Oeste tierra centenal de herederos de Antonio Leal, Norte prado de María García; valuado en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Una casa en el casco de este pueblo de Trabazos, calle del Villar, número siete, compuesta de dos habitaciones, una solar y otra por alto, mide de extensión superficial veinte metros cuadrados: linda por la derecha según se entra y espalda casa de herederos de Ignacio Fagúndez é izquierda calle pública; valuada en quinientas pesetas.

3.ª Otra en la misma calle, número once, compuesta de una sola habitación, mide de extensión superficial treinta metros cuadrados: linda por la derecha según se entra cortina de la deudora Valentina Cañedo Fernández, espalda prado de Fernando Terrón é izquierda casa de herederos de Ignacio Fagúndez, hoy de Juan Fraile; valuada en seiscientos cincuenta pesetas.

En providencia de hoy se acordó sacar á pública subasta por término de veinte días las deslindadas fincas, señalando para el remate el día cinco del próximo Mayo, á las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y casa del Sr. Juez municipal.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, advirtiéndoles:

1.º Que no existen títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad del diez por ciento del avalúo de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Trabazos á diez de Abril de mil novecientos dieciseis.—Manuel Gago.—P. S. M., El Secretario, Blas M. Revellado. R—1029

**IMPRESA PROVINCIAL****ANUNCIOS**

El día 20 del actual desapareció de la casa número 7 de la calle de San Torcuato, un perro de caza, pelo canela, una raza blanca de entre las orejas al pescuezo, los cuatro pies blancos, le falta una uña en la mano derecha de las del medio, atiende por *Kaiser*, rabo largo, caso de parecer avisará á su dueño Manuel Hernández, que habita en la citada casa.

El día 17 del corriente fué estraviada una res vacuna, clase macho, del pueblo de Peñausende, propiedad de la vecina de Fresno de Sayago Ana Tejedor Lorenzo, cuyas señas son: edad 18 meses, pelo negro, bastante femenino, rabricorto y la cuerua un poco habierta y negra; encargo á las Autoridades y particulares de esta provincia que si aparece en sus respectivos distritos lo comuniquen á la Alcaldía de Fresno de Sayago.

Los vecinos del Piñero Sebastián Rodríguez, Luis Rodríguez, Primo García, Cayetano García, Mauricio López, Honorio Encinas, Tomás García, Felipe Andrés y Julián Merchán acotan sus fincas en dicho término para el espigadero y hoja de viña.